H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:09 diez horas con nueve y minutos del día quince de diciembre de 2006 dos mil seis, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Ingeniero Ismael Orozco Loreto, Presidente Municipal Interino, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ciudadano Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, **Secretario** del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 quince de julio de 1999 de mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, turnando el uso de la voz al Regidor **ROBERTO SÁNCHEZ AYALA,** quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

Habiéndose efectuado el correspondiente saludo a la Bandera y entonado el Himno Nacional, el **Presidente** señaló vamos a iniciar la Sesión Ordinaria correspondiente al día viernes quince de diciembre de 2006.

LISTA DE ASISTENCIA:

Acto seguido, el **Presidente** solicitó a la Secretaría pasara lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes **ISMAEL OROZCO LORETO, MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER, JOSÉ MARÍA MURIÁ ROURET, JORGE ENRIQUE ÁGUILA RIVERA, ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN, PLACIDO MIGUEL PRADO AGUILAR, ROBERTO SÁNCHEZ AYALA, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, BLANCA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, DIGNA GUZMAN GONZÁLEZ, ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ, ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO, LILIA BEJARANO CÁSAREZ, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRO VILLASEÑOR TATAY, MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ,** con la ausencia justificada del Síndico Carlos Enrigue Zuloaga y del Regidor José Manuel Ocegueda Bonilla.

En uso de la palabra el **Secretario** manifestó se informa que se ha recibido solicitud de justificación de ausencia del Síndico Carlos Enrigue Zuloaga y del Regidor José Manuel Ocegueda Bonilla.

El **Presidente** añadió, esta a su consideración Señores Regidores, la justificación de la ausencia del Síndico Carlos Enrigue Zuloaga y del regidor José Manuel Ocegueda Bonilla

a esta Sesión del Ayuntamiento, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba, resultado aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de Quórum, abierta la Sesión Ordinaria correspondiente al quince de diciembre del año en curso y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2006.

II. SOLICITUDES PRESENTADAS ASI COMO EL TURNO A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

III. LECTURA Y DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES QUE PRESENTAN LAS DIVERSAS COMISIONES EDILICIAS

IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DIA ORIGINALMENTE PROPUESTO.

V. ASUNTOS GENERALES

El **Presidente** concede la palabra a la Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ,** antes de la aprobación del Orden del Día quien solicito una suspensión para que sesione la Comisión de Gobernación ya que se encuentra abierta, para analizar y dictaminar la declaratoria del Bosque del Nixticuil.

El **Presidente** expreso, Regidora en vista en que hemos recibido algunos documentos sobre el tema, citaremos a la Comisión de Gobernación oportunamente para revisar estos documentos y proceder en consecuencia, esta usted de acuerdo?

La Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** señaló, con el animo de analizar perfectamente las inconformidades que estén sustentadas y que se les análice y se les dé a conocer ya que somos un Ayuntamiento que trata de concertar todas las decisiones, estoy de acuerdo de que sea en la próxima sesión ordinaria lo de la aprobación de la declaratoria y de mas asuntos pendientes que tiene esta Administración Municipal.

El **Presidente** expresó, está a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Orden del Día de la Sesión que se propone con la solicitud de la dispensa de dar lectura a los

dictámenes identificados con los numero del uno al catorce, con las modificaciones al presupuesto del 2006 acordados en la reunión previa y distribuidas a los integrantes del Ayuntamiento, igualmente se solicita la dispensa a que se refiere él articulo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de la Administración Publica Municipal relativo a la distribución con 48 horas de anticipación del dictamen que resuelve la solicitud de la Jefa de la Oficina de Recaudadora numero 1, con relación a la situación Jurídica de diversos Servidores Públicos que no cubrieron en tiempo los pagos derivados de la adjudicación de los Predios ubicados en el desarrollo denominado "Los Belenes", así como la Fe de Erratas a los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre y 3 de octubre de 2005, por los que se entrego en Donación a la Fundación a Aloysius Guadalajara, A.C, una fracción de un predio de propiedad Municipal para la construcción de un Asilo de Ancianos y que se sometan a votación de manera conjunta.

Sometida que fue la anterior propuesta a consideración de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y 8 DE DICIEMBRE DE 2006.

A efecto de desahogar el primer punto del Orden del Día, se somete a votación las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento celebradas el día 30 de Noviembre de 2006 y 8 de Diciembre de 2006, cuya copia les fueron previamente entregadas, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba la dispensa de su lectura, así como el contenido de las mismas.

Sometida a votación a los Regidores la propuesta antes citada, ésta resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

II. SOLICITUDES PRESENTADAS ASI COMO EL TURNO A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A efecto de desahogar el segundo punto del Orden del Día, el **Presidente** propuso a la consideración del Pleno el turno de asuntos a Comisiones, de las solicitudes presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento, asuntos que fueron previamente entregados.

La relación de iniciativas y solicitudes que han llegado a la Secretaria del Ayuntamiento se transcriben a continuación señalando la propuesta de Comisiones a las que serán turnadas apareciendo en primer lugar la que se sugiere para ser la comisión convocante:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

1.- Solicitud presentada por Presidenta de la Asociación Vecinal de Colinas del Río Blanco, C. Yolanda Ortiz Romero, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de las áreas de cesión para destinos que se encuentran en el Fraccionamiento.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal, de Hacienda y de Participación Ciudadana.

2. Solicitud formulada por el Tesorero Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación al Presupuesto de Egresos en lo que se refiere a la partida 5008 de Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones, al igual que el Presupuesto de Ingresos en el rubro 701-7 de Otros Aprovechamientos, para registrar el saldo a favor de diversos particulares que fueron acreedores con saldo a su favor en diversos acuerdos del Ayuntamiento.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda y de Presupuesto y Vehículos.

3. Solicitud formulada por el Regidor José Manuel Ocegueda Bonilla en donde remite la solicitud de la empresa Mex Port, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de instalación de torretas multiservicios con publicidad.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Patrimonio Municipal, de Ornato e Imagen Visual y a la Comisión Consultiva de Publicidad Exterior.

4. Solicitud formulada por el Secretario General del Sindicato Revolucionario de Chóferes y Trabajadores en las Industrias Conexas del Estado de Jalisco, C. José Humberto Gómez Sansan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación al contrato de comodato en donde se encuentra instalado el Sitio de Taxis U/47 "Loma Bonita".

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Patrimonio Municipal y de Hacienda.

5. Solicitud formulada por el Director General de Obras Públicas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado "Los Molinos".

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana, de Obras Públicas y de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.

6. Solicitud formulada por el Apoderado Legal de Grupo Horizontes, Ing. Pio Ernesto Ruiz Lara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la acción urbanística por objetivo social del predio conocido como "Horizontes" dentro de la comunidad indígena de Mezquitán.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana, y de Obras Públicas.

De no haber alguna observación túrnense los asuntos a las Comisiones Colegidas y Permanentes que se proponen para su estudio y dictaminación.

III. LECTURA Y DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES QUE PRESENTAS LAS DIVERSAS COMISIONES EDILICIAS.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, se someten a votación los 15 dictámenes, con la modificación del Presupuesto de egresos 2006 y la Fe de Erratas en el Orden del Día aprobado, asuntos que fueron resueltos por las diversas Comisiones Colegiadas y Permanentes por lo que se solicita al **Secretario** del Ayuntamiento que de cuenta con la síntesis de los dictámenes que se someten a votación.

El Secretario expreso, doy cuenta que se ha incorporado a esta sesión el Regidor Alejandro Hernández González y la Regidora Liliana Bejarano Cásarez.

A) Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la petición presentada por el C. Germán Sánchez López, relativa a la entrega en comodato de una cancha de fútbol, en la Colonia El Mante.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la petición formulada por el C. Germán Sánchez López, supuesto presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia El Mante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregarles en comodato la cancha de fútbol ubicada en la intersección de las calles Sonora y Michoacán de la colonia que afirma presidir, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la petición realizada por el C. Germán Sánchez López, supuesto presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia El Mante, quien solicitó les fuera entregada en comodato la cancha de fútbol ubicada en la intersección de las calles Sonora y Michoacán de la colonia que afirma presidir, dado que el bien inmueble propiedad municipal no se encuentra condiciones óptimas, razón por la cual se considera un peligro para los posibles usuarios el entregarla en el estado que guarda actualmente, además de que se encuentra entregado en administración mediante Acuerdo del Ayuntamiento de 19 de septiembre del año 2002, al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Robusteciendo lo anterior resulta pertinente señalar que es obligación de este Gobierno Municipal el atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener dicha seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Germán Sánchez López, supuesto presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia El Mante, en la calle Ayuntamiento número 28, colonia El Mante, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

B) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente 96/06, relativo a la solicitud formulada por la Asociación Vecinal de la Colonia Miguel de la Madrid, a efecto de que se les entregue la unidad deportiva ubicada en dicha colonia.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por la C. Andrea de Guadalupe Gallegos Pérez, supuesta presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia

Miguel de la Madrid, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregarle a la asociación que dice presidir, la unidad deportiva ubicada en la colonia por la que aboga, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente número 96/06, en virtud de que habiéndosele otorgado a la parte solicitante un término suficiente para hacer llegar determinada información necesaria para la integración y concienzudo estudio de la solicitud, a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, no se ha allegado lo requerido.

Lo anterior, sin perjuicio de que una vez que integre debidamente su expediente pueda ser presentado a consideración del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la C. Andrea Guadalupe Gallegos Pérez, en el domicilio ubicado en la calle Benito Juárez no. 60-A, de la colonia Miguel de la Madrid.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

C) Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la solicitud de la C. Andrea Sepúlveda Fuentes, relativa a la venta de un predio de propiedad municipal, ubicado en la Colonia San Francisco.

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud formulada por la ciudadana Andrea Sepúlveda Fuentes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice venderle un inmueble de supuesta propiedad municipal ubicado a un costado de la finca marcada con el número 96 de la calle Fray Antonio de Cuéllar, en la colonia San Francisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la petición de la ciudadana Andrea Sepúlveda Fuentes, quien solicitó le fuera vendido un inmueble supuesta propiedad municipal ubicado a un costado de la finca marcada con el número 96 de la calle Fray Antonio de Cuéllar, en la colonia San Francisco, dado que el bien inmueble resulta necesario

para la prestación de un servicio público de competencia municipal, tal y como lo es una calle, además de que forma parte de la franja de amortiguamiento entre la zona habitacional y la barranca.

Además que es prioridad y obligación de este Gobierno Municipal, el conservar los bienes materiales del Municipio y de sus Organismos Públicos Descentralizados, destinándolos a la atención de los servicios y funciones públicas que les corresponden, así como el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, esto de conformidad con la fracción IV y V, respectivamente, del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la C. Andrea Sepúlveda Fuentes en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 96 de la calle Fray Antonio de Cuéllar, en la colonia San Francisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Departamento de Bienes Inmuebles y al Director de Planeación del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

D) Dictamen por el que se resuelve en sentido improcedente la petición formulada por el Lic. Bernardo González Mora, consistente en hacer un ingreso por la calle Paseo Hacienda el Vigía II, a un predio de su propiedad, ubicado en la Colonia Centro de Tesistán.

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición formulada por el Lic. Bernardo González Mora, a efecto de que se le autorice hacer un ingreso por la calle Paseo Hacienda el Vigía II, a un predio de su propiedad ubicada en la calle Emiliano Zapata número 43, en la colonia Centro de Tesistán, dentro del poblado del mismo nombre, por lo que procedemos a formular los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la petición formulada por el Lic. Bernardo González Mora, a efecto de que se le autorice hacer un ingreso por la calle Paseo

Hacienda el Vigía II, a un predio de su propiedad ubicada en la calle Emiliano Zapata número 43, en la colonia Centro de Tesistán, dentro del poblado del mismo nombre, en virtud de los razonamientos anteriormente señalados.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Lic. Bernardo González Mora, en el domicilio que señaló en su petición, el localizado en la privada Emiliano Zapata número 43, en la colonia Centro de Tesistán, del poblado de Tesistán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

E) Dictamen mediante el cual se autoriza la construcción de un puente peatonal en propiedad municipal (banquetas), frente al número 2935 de la Av. Manuel Ávila Camacho, a costa del Instituto de Ciencias, A.C.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, de PATRIMONIO MUNICIPAL, PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA y de ORNATO E IMAGEN VISUAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el Lic. Fernando de la Fuente Vargas, en su carácter de Rector del Instituto de Ciencias, Colegio Jesuita de Guadalajara, con el fin de obtener autorización de este H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para llevar a cabo y a su costa, la construcción de un puente peatonal en propiedad municipal, frente a las instalaciones del centro educativo que rige, localizado éste sobre el número 2935 de la avenida Manuel Ávila Camacho, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la construcción de un puente peatonal en propiedad municipal (banquetas), frente al número 2935 de la Avenida Manuel Ávila Camacho, a costa de Instituto de Ciencias, A.C.

SEGUNDO. Se autoriza, una vez construida la estructura previamente referida, recibirla en donación, mediante un acto de entrega recepción a través de la Dirección de Patrimonio Municipal del Zapopan, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

TERCERO. Una vez levantada el acta de entrega y recepción mencionada, se autoriza celebrar un convenio de colaboración con Instituto de Ciencias, A.C. respecto del bien referido, para que le proporcionen el mantenimiento, cuidado, conservación y vigilancia necesarios para su correcta operación. Bajo las siguientes condiciones mínimas:

a) El Municipio faculta a Instituto de Ciencias, A.C., para que se encargue del mantenimiento, cuidado y conservación del puente peatonal localizado en propiedad municipal, situado frente a las instalaciones de este centro educativo, ubicado éste en la avenida Ávila Camacho, número 2935.

b) Será obligación de Instituto de Ciencias, A.C., el mantener perfectamente iluminado el puente peatonal objeto del convenio, de igual manera, será su obligación garantizar la seguridad dentro y fuera del mismo, desligándose el Municipio de cualquier obligación pecuniaria que para cumplir esta obligación la sociedad contraiga.

c) La celebración del convenio propuesto no confiere a Instituto de Ciencias, A.C., ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del puente peatonal, el cual tendrá carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, su conservación y vigilancia.

d) El convenio entrará en vigor a partir del día de su celebración, con vigencia indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación. Las partes podrán promover las modificaciones pertinentes al convenio, por mutuo acuerdo.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que Instituto de Ciencias, A.C. desatienda el mantenimiento debido del puente o su vigilancia o que coloque en dicho espacios algún otro tipo de instalación de anuncios de carácter comercial o institucional, con excepción dos escudos institucionales, uno en cada cara del puente, que deberán de ser autorizados por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

f) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

CUARTO.- Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al señor Rector Licenciado Juan Fernando de la Fuente Vargas, en su carácter de Rector y representante legal de Instituto de Ciencias, A.C., así como al Licenciado Isidoro de la Garza Orozco, apoderado de la misma asociación, ambos en el número 2935 de la avenida Manuel Ávila Camacho, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Dirección General de Obras Publicas, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, ambas de este Municipio, para que procedan de conformidad a lo señalado en este Acuerdo, recibiendo la primera los estudios de mecánica de suelos y datos generales de la construcción e instalaciones, para permitir la citada obra fijando los términos y requisitos de su trámite conforme a la reglamentación aplicable, sin que genere costos su revisión, supervisión por ser un equipamiento destinado al servicio público.

SÉPTIMO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en este Acuerdo, esto una vez construido el puente. Dicho convenio deberá ser elaborado atendiendo lo dispuesto en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

OCTAVO.- De igual forma comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento y para que esta dependencia supervise de manera periódica que se esté cumpliendo con lo autorizado en este Acuerdo y el convenio que de él derivan.

NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

F) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente número 98/06, relativo a la solicitud presentada por el Consejo Directivo de Bosque Pinar de la Venta, A.C., a efecto de entregar en comodato los predios de propiedad municipal donde se encuentran los pozos de agua y tanques de almacenamiento y distribución de agua, así como en los que se ubican las oficinas administrativas y un Kinder.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO, de EDUCACIÓN PÚBLICA, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por los Cc. Juan Carlos Camberos Vizcaíno, José Luis de Labra Madrazo y Sergio Fernando Robles Girbau, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Consejo Directivo de Bosque Pinar de la Venta A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar en comodato al fraccionamiento que representan los predios de propiedad municipal donde se encuentran los pozos de agua y tanques de almacenamiento y distribución de agua, así como los predios donde se ubican las oficinas administrativas y un kinder, obviamente, todos dentro del fraccionamiento Pinar de la Venta, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente número 98/06, en virtud de que por decisión unánime de la Asamblea General de la Asociación Vecinal del fraccionamiento Pinar de la Venta, ha sido integrada una comisión para que efectúe el análisis y estudio comparativo entre los estatutos de la asociación civil Bosque Pinar de la Venta, A.C. y los estatutos del fraccionamiento Pinar de la Venta, con el fin de decidir la conveniencia de la sustitución de la Asociación Vecinal Pinar de la Venta, por una Asociación Civil, pretendiendo con esto respetar los términos de la participación vecinal.

Lo anterior, sin perjuicio de que una vez que integre debidamente su expediente, es decir, una vez que la comisión especial haya sesionado con resultados tangibles, y los ponga a consideración de la Asamblea General de la Asociación Vecinal, para que ésta decida lo conducente, pueda ser presentada a consideración del Ayuntamiento la decisión de la Asamblea General de la Asociación Vecinal citada.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a los Cc. Juan Carlos Camberos Vizcaíno, José Luis de Labra Madrazo y Sergio Fernando Robles Girbau, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Consejo Directivo de Bosque Pinar de la Venta A.C., con los mismos cargos en la asociación Vecinal, en el domicilio ubicado en el número 160 de la calle paseo del Pinar; Pinar de la Venta; así como al Ing. Mario Alejandro Cárdenas Ochoa, en el domicilio ubicado en Anillo Periférico número 2880, Anillo Periférico Poniente.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del este Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

G) Dictamen mediante el cual se autoriza un convenio de colaboración para la colocación de una valla por la parte externa de las áreas verdes de los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO, de ALUMBRADO PÚBLICO, de ASEO PÚBLICO, de CALLES Y CALZADAS, de PARQUES Y JARDINES y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por la licenciada Ana Luisa Velasco Ruiz, administradora de los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instalar casetas de control de acceso, así como la concesión de los servicios públicos al interior de los condominios que representa, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- No se considera viable la solicitud formulada por la licenciada Ana Luisa Velasco Ruiz, administradora de los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín, consistente en obtener autorización para poder colocar controles de acceso; así como la concesión de los servicios públicos al interior de los fraccionamientos que administra, aduciendo, los Regidores, que se limitaría el libre tránsito a la ciudadanía en general hacia las áreas verdes propiedad municipal, pero se autoriza la celebración de un convenio de colaboración para autorizar la colocación de enmallados con una altura máxima de 70 centímetros; la primera de las mallas en el borde del área de cesión para destinos D-4, en lo que respecta a su colindancia con la vialidad municipal denominada Rinconada del Camichín 1, la segunda de las mallas donde termina el área de cesión para destinos D-2 por colindar con la misma vialidad Rinconada del Camichín 1, y el tercer y último de los enmallados autorizados podrá colocarse donde concluye el área de cesión para destinos D-1 en su colindancia con la vialidad municipal denominada Rinconada del Camichín 2, condicionando la colocación de las mallas a que estas contaran con puertas de acceso, y que estas deberán de permanecer abiertas, permitiendo el libre acceso de la ciudadanía en general; de igual manera se les autoriza para a que usen, disfruten y se encarguen del mantenimiento de dichas áreas verdes.

Las condiciones mínimas, propuestas por las Comisiones mencionadas con antelación en este numeral, a las que quedará sujeto el convenio de colaboración serán:

a) El Municipio faculta a los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín, para que coloquen enmallados de una altura máxima de 70 centímetros al límite de las áreas de cesión para destinos para separarlas del acceso directo a la vialidad Rinconada del Camichín; la primera de las mallas en el borde del área de cesión para destinos D-4, en lo que respecta a su colindancia con la vialidad municipal denominada Rinconada del Camichín 1, la segunda de las mallas donde termina el área de cesión para destinos D-2 por colindar con la misma vialidad Rinconada del Camichín 1, y el tercer y último de los enmallados autorizados podrá colocarse donde concluye el área de cesión para destinos D-1 en su colindancia con la vialidad municipal denominada Rinconada del Camichín 2; de igual manera se les autoriza para a que usen, disfruten y se encarguen del mantenimiento de dichas áreas verdes, las que seguirán siendo áreas de disfrute público y acceso general.

b) La celebración del presente convenio no confiere a los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los bienes materia del presente convenio, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para colocar los enmallados autorizados, de igual manera los necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación; así como hacer las mejoras que sean necesarias para mantener en perfecto estado tanto las áreas verdes en cuestión.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín para cumplir este convenio, siendo ésta la responsable de los gastos que se realicen para la colocación de los enmallados; así como la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas solicitadas, incluyendo gastos por servicios, tanto públicos como privados.

d) El convenio entrará en vigor a partir del día de su celebración, concluyendo en 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con diez días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín desatiendan el mantenimiento debido del área, que edifique en los espacios materia del convenio; que utilice dichos espacios con fines de lucro o privados; que circunde las áreas más allá de lo autorizado por el presente, que no atienda las observaciones emitidas por las

dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, que limiten el libre acceso de la ciudadanía en general a las áreas verdes; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada, así como por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la parte conveniente.

f) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución a la Licenciada Ana Luisa Velasco Ruiz, administradora de los condominios Hacienda del Camichín, Real del Camichín y Rinconada del Camichín, en el domicilio que para tal efecto señaló en su solicitud, la finca marcada con el número 85 de la avenida Circunvalación Norte, en la colonia Las Fuentes.

TERCERO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, con una copia del plano de ubicación de las áreas de cesión para destinos, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración correspondiente, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. La Secretaría del Ayuntamiento proporcionará copias certificadas de los documentos relativos a la personalidad y poderes de la representante de los condominios a la Dirección Jurídica Consultiva, respecto de los integrados en el expediente que se resuelve.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

H) Dictamen por el que se autoriza constituir un saldo favorable en la Tesorería Municipal a favor del C. Jorge Alberto Barragán Nevares, por la afectación que sufrió en los predios de su propiedad, en Santa Ana Tepetitlán, por el cambio en el trazo de la Prolongación Avenida Guadalupe.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de CALLES Y CALZADAS, de HACIENDA, de OBRAS PÚBLICAS de PATRIMONIO MUNICIPAL y de PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, cuyo objeto es resolver la solicitud presentada por el ciudadano Jorge Alberto Barragán Nevares, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la afectación a un predio de su propiedad ubicado sobre la vialidad de Paseo del Iris, entre las calles de Aldama y Lorenzo Barcelata, el cual fue afectado por el cambio en el trazo de la ampliación de la Avenida Guadalupe, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza constituir un saldo favorable en la Tesorería Municipal a favor del C. Jorge Alberto Barragán Nevares, por la afectación que sufrió en los predios de su propiedad ubicados en la calle Paseo del Iris 302 y 312, entre las calles de Aldama y Lorenzo Barcelata en Santa Ana Tepetitlán, por el cambio en el trazo de la Prolongación Avenida Guadalupe considerándose que el precio al que debe de ser pagado el terreno afectado es a valor comercial, dando como resultado lo siguiente: a un valor de $2,194.50 (dos mil ciento noventa y cuatro pesos 50/100 m.n.) por metro cuadrado, y considerándose que la afectación es de 2,231.37m^2 (dos mil doscientos treinta y uno punto treinta y siete metros cuadrados), arroja una cantidad de $4'896,741.50 (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.).

Sólo podrá disponer de esta cantidad el C. Jorge Alberto Barragán Nevares para realizar pagos al Municipio de Zapopan, Jalisco, de impuestos, derechos, aprovechamientos o recargos, propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a cuenta de ella y hasta su monto, siempre que dé la instrucción por escrito al efecto el propietario del predio. Lo anterior, se podrá hacer efectivo una vez que haya escriturado a favor del Municipio de Zapopan Jalisco los 2,231.37m^2 (dos mil doscientos treinta y uno punto treinta y siete metros cuadrados), correspondientes a la Prolongación Avenida Guadalupe.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Control del Desarrollo Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes y se instruye para que realicen en coordinación con el propietario del inmueble, el levantamiento topográfico y la subdivisión de la fracción del predio que resulte para la escrituración del tramo de la vialidad conocida como Prolongación Avenida Guadalupe a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos de la superficie señalada en el oficio número 150511/2006/2/308, de fecha 28 de septiembre de 2006 que se anexa como

parte integrante de esta resolución. Esta subdivisión no tendrá costo para el particular ya que sólo está destinada a segregar el área de la vialidad pública.

La escrituración de la fracción de la vialidad a favor del Municipio de Zapopan será cubierta por el C. Jorge Alberto Barragán Nevares.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de que de seguimiento a la escrituración del tramo vial a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la Prolongación Avenida Guadalupe, poniéndose en contacto con el propietario, informando a la Tesorería Municipal, una vez que se encuentre escriturada la fracción, para que el particular pueda disponer de la cantidad a su favor.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Tesorero Municipal, al Director de Presupuesto y Egresos, al Director de Ingresos y al Director de Contabilidad, para su conocimiento y debido cumplimiento, principalmente en la parte correspondiente al registro de un saldo a favor del particular por la cantidad de $4'896,741.50 (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.), una vez escriturado el tramo vial al Municipio de Zapopan, Jalisco, pudiendo disponer de ella el C. Jorge Alberto Barragán Nevares, exclusivamente para el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos o recargos a favor de este Municipio, propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a cuenta de esta cantidad y hasta su monto, siempre que dé la instrucción por escrito el propietario, al efecto.

Para el control financiero y supervisión de estos recursos se autoriza modificar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio fiscal 2006 incrementándose en la partida de aprovechamientos por el monto de $4'896,741.50 (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un pesos 50/100 m.n.), así como incrementando el Presupuesto de Egresos del mismo Ejercicio Fiscal en la partida de indemnizaciones por el mismo monto.

QUINTO.- Notifíquese también al Contralor Interno para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Jorge Alberto Barragán Nevares, en la finca marcada con el número 231, de la calle Simón Bolívar, en la Colonia Lafayette, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo."

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

I) Dictamen mediante el cual se autoriza la firma de un contrato de comodato con la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., para la construcción de un centro deportivo y cultural, en dicho fraccionamiento.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, de PARQUES Y JARDINES, y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., respecto de un predio de propiedad municipal ubicado sobre la calle Circuito de las Flores Poniente, número 2875, entre Paseo de las Hortensias y Callejón de las Hortensias, en el citado Fraccionamiento, con el fin de que se construya un centro deportivo y cultural, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público de un predio cuya superficie física es de 14,782.28 m^2 (catorce mil setecientos ochenta y dos punto veintiocho metros cuadrados), ubicado sobre la calle Circuito de las Flores Poniente, entre las calles de Paseo de las Hortensias y Callejón de las Hortensias en el Fraccionamiento Ciudad Bugambilias, con el fin de celebrar respecto de dicho espacio un contrato de comodato con la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., para la construcción de un centro deportivo y cultural. Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: En una línea curva con diversos quiebres en una distancia de 8.47 m. (ocho punto cuarenta y siete metros), 44.86 m. (cuarenta y cuatro punto ochenta y seis metros), 38.26 m. (treinta y ocho punto veintiséis metros), 42.80 m. (cuarenta y dos punto ochenta metros), 32.99 m. (treinta y dos punto noventa y nueve metros), 29.31 m. (veintinueve punto treinta y un metros) y 32.34 m. (treinta y dos punto treinta y cuatro metros), con la calle Circuito de las Flores Poniente;

Al Suroeste: En una distancia de 92.01 m. (noventa y dos punto cero uno metros), con un quiebre al Sur de 112.38 m. (ciento doce punto treinta y ocho metros), con el cerro que limita la propiedad municipal;

Al Sur: En una distancia de 66.55 m. (sesenta y seis punto cincuenta y cinco metros, con propiedad privada; y

Al Este: En una serie de quiebres en orden de Norte a Sur, en distancias de 12.58 m. (doce punto cincuenta y ocho metros), con un quiebre al Este de 1.12 m. (uno punto doce metros), que continúa hacia el Sur en 5.52 m (cinco punto cincuenta y dos metros), con un quiebre al Este de 0.40 m. (punto cuarenta metros), que continúa hacia el Sur en 3.37 m. (tres punto treinta y siete metros), con un nuevo quiebre hacia el Este de 0.96 m. (punto

noventa y seis metros), que baja hacia el Sur en 11.03 m. (once punto cero tres metros), con un quiebre hacia el Este de 1.61 m. (uno punto sesenta y uno metros), que continúa bajando hacia el Sur en 7.32 m. (siete punto treinta y dos metros), quebrando nuevamente hacia el Este en 1.45 m. (uno punto cuarenta y cinco metros), yendo nuevamente hacia el Sur en 7.16 m. (siete punto dieciséis metros), quebrando hacia el Este nuevamente en 1.30 m. (uno punto treinta metros), finalizando hacia el Sur en 6.92 m. (seis punto noventa y dos metros.

Al Oeste: En una distancia de 49.54 m. (cuarenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros), con propiedad privada.

Lo anterior, en los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de las cuales, este acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El contrato de comodato relativo a la construcción del centro deportivo y cultural en el Fraccionamiento Ciudad Bugambilias, que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejoras que lleve a cabo en el predio materia del comodato. Asimismo, deberá realizar la edificación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento Estatal de Zonificación, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-8, Subdistrito 07, denominado Bugambilias 1ª Sección / Jardín / Bugambilias Oriente, para tal efecto, deberá presentar su proyecto a la Dirección General de Obras Públicas para su revisión y autorización, siendo la omisión de lo anterior, causa para rescindir el contrato de comodato.

b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado, en su integridad a la construcción de un centro deportivo y cultural, de conformidad con el plano presentado por la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., mismo que se anexa como parte integrante del presente dictamen.

c) El comodato se concede hasta por un término de 10 diez años a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, mismos que podrán ser prorrogados por ulteriores administraciones si se continúa dando al inmueble el uso para el cual fue entregado, debiéndose establecer un plazo de 18 dieciocho meses, a partir de la aprobación del presente y de la firma del contrato para la realización de las obras del centro cultural, bajo pena de ser rescindido el contrato, si lo anterior no se cumple.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones del centro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Asociación.

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento. Asimismo, la parte comodataria no podrá lucrar con el inmueble o realizar cualquier otra actividad que no esté relacionada con el objeto para el cual se entrega el bien, sin consentimiento expreso y por escrito de este Ayuntamiento, de lo contrario se dará por terminado el comodato y deberá ser restituido el inmueble al Municipio.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, de al inmueble un uso exclusivo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución, a la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., a través de su presidente el C. Ing. Jaime Rafael Padilla Suirob, en el domicilio de Jazmines No. 2555, esquina con Orquídeas, Sección Jardines, en Ciudad Bugambilias.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del respectivo contrato de comodato,

conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- Notifíquese también a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

J) Dictamen por el que se autoriza la sustitución del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN 9/28 "Los Guayabos".

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, de OBRAS PÚBLICAS, y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se autoricen diversas modificaciones al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano ZPN-9/28 "Los Guayabos", de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por lo que se sustituirá el Plan vigente con otro que contenga dichos cambios, para lo cual formulamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116, 117, fracciones I y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se cancela el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN-9/28 "Los Guayabos".

Asimismo, se emite por medio del presente Acuerdo el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano que sustituye al cancelado y que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo. El presente Acuerdo integra el documento básico y los planos de zonificación correspondientes al Subdistrito modificado.

En el Plan que se autoriza se determinaron las clasificaciones de áreas en la zona que involucra la propuesta de Área Natural Protegida conocida como "El Nixticuil-El Diente", clasificándola como Áreas de Conservación Ecológica, declaratoria que en su momento deberá ser autorizada por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, asimismo, se dejaron

a salvo los derechos de las acciones urbanísticas previamente autorizadas, con base en el Plan vigente en su momento.

SEGUNDO.- Remítanse a la Dirección del Archivo Municipal el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano ZPN-9/28 "Los Guayabos", que por este Acuerdo se aprueba, para su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que tenga vigencia y produzca efectos ante terceros, a partir de dicha publicación. La inscripción del Plan ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, se realizará por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones de los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, la Dirección General de Obras Públicas deberá de solicitar la elaboración de los estudios de impacto ambiental para cualquier acción urbanística que se localice dentro del área de aplicación del Plan que se aprueba.

CUARTO.- Notifíquese también a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección de Licencias y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento y debida observancia, con una copia del documento básico y de los gráficos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se aprueba.

QUINTO.- Comuníquese este Acuerdo al ciudadano Tesorero Municipal y al Director de Presupuesto y Egresos, a efecto de que dispongan de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la publicación y registro correspondientes, cubriendo los costos de la publicación en la Gaceta Municipal y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, del Plan aprobado por este Acuerdo.

SEXTO.- Comuníquese también esta resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con una copia del documento básico y de los gráficos del Plan que se aprobó, para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese también esta resolución a los Presidentes de las asociaciones vecinales constituidas en los asentamientos comprendidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito aprobado, con una copia del documento básico y los gráficos aprobados, esto, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, dependencia a quien la

Secretaría del Ayuntamiento entregará estos documentos para hacerlos llegar a las representaciones vecinales.

OCTAVO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo."

K) Dictamen mediante el cual se aprueba la sustitución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos ZPN 9/26 "Río Blanco" y ZPN 9/29 "Las Cañadas Poniente".

"Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, de OBRAS PÚBLICAS y de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se autoricen diversas modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Subdistritos Urbanos ZPN-9/26 "Río Blanco" y ZPN-9/29 "Las Cañadas Poniente", de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por lo que se sustituirán los Planes vigentes con otros que contengan dichos cambios, para lo cual formulamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116, 117, fracciones I y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se cancelan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos ZPN-9/26 "Río Blanco" y ZPN-9/29 "Las Cañadas Poniente".

Asimismo, se emiten por medio del presente Acuerdo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Subdistritos Urbanos que sustituyen a los cancelados y que se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo. El presente Acuerdo integra los documentos básicos y los planos de zonificación correspondientes a cada Subdistrito modificado.

En los Planes que se autorizan se determinaron las clasificaciones de áreas en las zonas que involucra la propuesta de Área Natural Protegida conocida como "El Nixticuil-El Diente", clasificándolas como Áreas de Conservación Ecológica, declaratoria que en su momento deberá ser autorizada por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, asimismo, se dejaron a salvo los derechos de las acciones urbanísticas previamente autorizadas, con base en los Planes vigentes en su momento.

SEGUNDO.- Remítanse a la Dirección del Archivo Municipal los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos ZPN-9/26 "Río Blanco" y ZPN-9/29 "Las Cañadas Poniente", que por este Acuerdo se aprueban, para su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que tengan vigencia y produzcan efectos ante terceros, a partir de dicha publicación. La inscripción de los Planes ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, se realizará por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones de los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, la Dirección General de Obras Públicas deberá de solicitar la elaboración de los estudios de impacto ambiental para cualquier acción urbanística que se localice dentro del área de aplicación de los Planes que se aprueban.

CUARTO.- Notifíquese también a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección de Licencias y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, para su conocimiento y debida observancia, con una copia de los documentos básicos y de los gráficos de cada uno de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que se aprueban.

QUINTO.- Comuníquese este Acuerdo al ciudadano Tesorero Municipal y al Director de Presupuesto y Egresos, a efecto de que dispongan de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de las publicaciones y registros correspondientes, cubriendo los costos de las publicaciones en la Gaceta Municipal y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, de los Planes aprobados por este Acuerdo.

SEXTO.- Comuníquese también esta resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con una copia de los documentos básicos y de los gráficos de los Planes que se aprobaron, para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese también esta resolución a los Presidentes de las asociaciones vecinales constituidas en los asentamientos comprendidos en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Subdistritos aprobados, con una copia de los documentos básicos y el gráfico aprobado que le corresponda, esto, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, dependencia a quien la Secretaría del Ayuntamiento entregará estos documentos para hacerlos llegar a las representaciones vecinales.

OCTAVO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo."

L) Dictamen por el que se autoriza la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2003, dejando sin efectos además el de fecha 10 de octubre de 2006, por medio del cual se autorizó la permuta de diversas fracciones de un predio de propiedad municipal, ubicado en Anillo Periférico y Avenida Guadalupe, destinado a vialidad.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2003, dejando sin efectos además el de fecha 10 de octubre de 2006, por medio del cual se autorizó la permuta de diversas fracciones de un predio de propiedad municipal, ubicado en Anillo Periférico y Avenida Guadalupe, destinado a vialidad, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2003, dejando sin efectos el de fecha 10 de octubre de 2006, por medio de los cuales se autorizó permutar diversas fracciones de un predio propiedad municipal ubicado en Anillo Periférico y Avenida Guadalupe, con el objetivo de formalizar la corrección del trazo de la Avenida Guadalupe, y se autoriza de nueva cuenta la permuta de distintas fracciones del inmueble propiedad municipal citado anteriormente, con el objetivo de que coincidan con el estado actual y real de cada una de las fracciones resultantes, de conformidad con el plano autorizado por la Dirección General de Obras Públicas, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo, ajustando por este Acuerdo los datos de la subdivisión de las fracciones, en los términos manifestados por la Dirección General de Obras Públicas en el oficio no. 150511/2006/2/189, de fecha 3 de julio de 2006, en los siguientes términos:

Fracción "3"

Resto de la fracción 3 tres, propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres, con una extensión superficial aproximada de 29,857.64 m^2 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste.- En línea recta con una distancia de 189.53 mts. ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros, continúa con ligera inflexión en línea recta con una distancia de 13.68 mts. trece metros sesenta y ocho centímetros, colindando con la fracción 3A que se subdivide de la fracción 3 tres, continua en línea curva hacia el suroriente en 64.95 mts. sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con la fracción 7 siete y con la fracción 7A siete letra A;

Al Sureste.- En línea recta de 226.08 mts. (doscientos veintiséis metros ocho centímetros) colindando con la fracción 2 dos;

Al Noreste.- En línea recta con una distancia de 109.00 mts. ciento nueve metros colindando con la fracción 7 siete área de Cesión para Vialidad, calle lateral del anillo Periférico poniente;

Al Suroeste.- En 117.32 mts. ciento diecisiete metros treinta y dos centímetros, colindando con fracción 6 seis.

Fracción "3A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 3 tres propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres, con una extensión superficial aproximada de 3,415.46 m^2 (tres mil cuatrocientos quince metros cuarenta y seis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- Iniciando de poniente a oriente en línea recta con una distancia de 179.79 mts. ciento setenta y nueve metros setenta y nueve centímetros, colindando con fracción 4 cuatro área de Cesión para Vialidad Prolongación de avenida Guadalupe;

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 189.53 mts. ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros, continúa con ligera inflexión en línea recta con una distancia de 13.68 mts. trece metros sesenta y ocho centímetros, colindando con resto de la fracción 3 tres;

Al Noreste.- En línea curva de poniente a suroriente con una distancia de 23.91 mts. veintitrés metros noventa y un centímetros, colindando con fracción 7 siete, área de cesión para vialidad, calle lateral anillo Periférico Poniente;

Al Suroeste.- En línea recta con una distancia de 29.01 mts. veintinueve metros un centímetro, colindando con fracción 6A seis letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 6 seis).

Fracción "4"

Resto de la fracción 4 cuatro propiedad del, H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada para vía pública, prolongación de avenida Guadalupe, con una extensión superficial aproximada de 2,994.00 m^2. (dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- Iniciando en línea recta de poniente a oriente con una distancia de 131.79 mts. ciento treinta y un metros setenta y nueve centímetros, con la fracción 4 "A" donada originalmente como área de cesión para vía pública, prolongación de avenida Guadalupe (que se subdivide de la fracción 4 cuatro), continua en línea recta con una distancia de 97.42 mts. noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros, continúa en línea curva que va hacia el nororiente con una distancia de 27.65 mts. veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, con la fracción 4 "B" donada originalmente como área de cesión para vía pública prolongación de avenida Guadalupe (que se subdivide de la fracción 4 cuatro), gira hacia el oriente en línea recta con una distancia de 29.63 mts. veintinueve metros sesenta y tres centímetros colindando con la fracción 8 ocho Área de Cesión para Vialidad, donada para vía pública, calle lateral de anillo Periférico Poniente;

Al Sureste.- En línea recta inclinada de poniente a oriente con una distancia de 179.79 mts. ciento setenta y nueve metros setenta y nueve centímetros, con fracción 3A tres letra A (que se subdivide de la fracción 3 tres), continua en línea recta con una distancia de 66.89 mts. sesenta y seis metros ochenta y nueve centímetros colindando, con la fracción 7 siete área de cesión para vialidad, calle lateral del Anillo Periférico Poniente;

Al Noreste.- En línea recta con una distancia de 31.85 mts. treinta y un metros ochenta y cinco centímetros con anillo Periférico Poniente.

Fracción "4A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro propiedad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada originalmente para vía pública prolongación de avenida Guadalupe, con una extensión superficial aproximada de 2,694.43 m^2 (dos mil seiscientos noventa y cuatro metros cuarenta y tres decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- Iniciando de poniente a oriente en línea recta con una distancia de 88.59 mts. ochenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con la fracción

5A cinco letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 5 cinco propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza);

Al Noreste.- En línea recta inclinada que va de sureste a norponiente con una distancia de 26.42 mts. veintiséis metros cuarenta y dos centímetros, colindando con la fracción 4B cuatro letra B (resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro donada originalmente como área de cesión para vialidad, prolongación de la avenida Guadalupe);

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 131.79 mts. ciento treinta y un metros setenta y nueve centímetros, lindando con la fracción 6A seis letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 6 seis) y con la fracción 4 cuatro área de Cesión para Vialidad, prolongación de la avenida Guadalupe;

Al Suroeste.- En línea recta inclinada que va de sur a nororiente con una distancia de 38.90 mts. treinta y ocho metros noventa centímetros, colindando con calle Naranjo (antes denominada calle Cadena de las Américas).

Fracción "4B"

Resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro propiedad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada originalmente para vía pública, prolongación de avenida Guadalupe, con una extensión superficial aproximada de 1,833.00 m^2 (mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- En línea recta con una distancia de 101.40 mts. ciento un metros cuarenta centímetros, colindando con la fracción 5 cinco propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza, continua en línea recta con una distancia de 38.84 mts. treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, con la fracción 8A ocho letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 8 ocho donada para calle, lateral de anillo Periférico Poniente);

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 97.42 mts. noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros, colindando con la fracción 4 cuatro, Área de Cesión para Vialidad, prolongación de la avenida Guadalupe, continúa en línea curva que va de sur al nororiente para cerrar con el lindero norte con una distancia de 27.65 mts. veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, con la fracción 4 cuatro, Área de Cesión para Vialidad, prolongación de la avenida Guadalupe;

Al Suroeste.- En línea recta inclinada que va de sur a norponiente con una distancia de 26.42 mts. veintiséis metros cuarenta y dos centímetros, colindando con la fracción 4A

cuatro letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro donada originalmente como Área de Cesión para Vialidad, prolongación de la avenida Guadalupe).

Fracción "5"

Resto de la fracción 5 cinco propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza, con una extensión superficial aproximada de 34,322.47 m^2 (treinta y cuatro mil trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- iniciando de sur a norte hacia donde convergen los linderos oriente y poniente en línea recta en 2 dos segmentos, el primero con una distancia de 230.47 mts. doscientos treinta metros cuarenta y siete centímetros, gira ligeramente hacia el norte con una distancia de 119.56 mts. ciento diecinueve metros cincuenta y seis centímetros, colindando con la calle Naranjo (antes denominada calle Cadena de las Américas) y con propiedad privada;

Al Noreste.- en línea recta de norte al sureste con una distancia de 296.67 mts. doscientos noventa y seis metros sesenta y siete centímetros, colindando con fracción 8 ocho, Área de Cesión para Vialidad, calle lateral de anillo Periférico Poniente, sigue en línea curva hacia el surponiente en una distancia de 69.85 mts. sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción 8A ocho letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 8 ocho);

Al Sureste.- en línea recta de sureste al suroeste 101.40 mts. ciento un metros cuarenta centímetros, colindando con fracción 4B cuatro letra B área originalmente donada para vía Pública prolongación de avenida Guadalupe, gira hacia el norponiente en 71.09 mts. setenta y un metros nueve decímetros, con la fracción 5A (resultante de la subdivisión de la fracción 5 cinco).

Fracción "5A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 5 cinco, propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza, con una extensión superficial aproximada de 2,178.51 m^2 (dos mil ciento setenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- iniciando de sur a norte hacia donde convergen los linderos oriente y poniente en línea recta con una distancia de 61.69 mts. sesenta y un metros sesenta y nueve

centímetros, colindando con la calle Naranjo (antes denominada calle Cadena de las Américas);

Al Noreste.- en 71.09 mts. setenta y un metros nueve centímetros, colindando con resto de la fracción 5 propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza;

Al Sureste.- en 88.59 mts. ochenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros colindando con fracción 4A (resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro Área de Cesión para Vialidad, prolongación avenida Guadalupe.

Fracción "6"

Resto de la fracción 6 seis propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres, con una extensión superficial aproximada de 31,800.35 m^2 (treinta y un mil ochocientos metros treinta y cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte.- En línea recta con una distancia 60.91 mts. sesenta metros noventa y un centímetros, colindando con la fracción 6A seis letra A, resultante de la subdivisión de la fracción 6 seis;

Al Noreste.- En línea recta en 3 tres segmentos, el primero con una distancia de 117.32 mts. ciento diecisiete metros treinta y dos centímetros, con la fracción 3 tres, continua en línea recta con una distancia de 146.53 mts. ciento cuarenta y seis metros cincuenta y tres centímetros, con la fracción 2 dos y finalmente en línea recta con una distancia de 47.40 mts. cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, colindando con la fracción 1 uno;

Al Sur.- En línea recta con una distancia de 237.76 mts. doscientos treinta y siete metros setenta y seis centímetros, colindando con calle Chicle;

Al Noroeste.- En línea recta con una distancia de 187.09 mts. ciento ochenta y siete metros nueve centímetros, colindando con calle Naranjo (antes denominada calle Cadena de las Américas).

Fracción "6A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 6 seis propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres, con una extensión superficial aproximada de 1,458.00 m^2 (mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- En línea recta con una distancia de 36.13 mts. treinta y seis metros trece centímetros, colindando con fracción 4A cuatro letra A, donada originalmente como Área para vía pública prolongación de Avenida Guadalupe (resultante de la subdivisión de la fracción 4 cuatro);

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 60.91 mts. sesenta metros noventa y un centímetros, colindando con resto de la fracción 6 seis propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres;

Al Noreste.- En línea recta con una distancia de 29.01 mts. veintinueve metros un centímetro, colindando con la fracción 3A tres letra A, (resultante de la subdivisión de la fracción 3 tres);

Al Suroeste.- En línea recta inclinada de sur a nororiente con una distancia de 39.26 mts. treinta y nueve metros veintiséis centímetros colindando con calle Naranjo (antes denominada calle Cadena de las Américas).

Fracción "7"

Resto de la fracción 7 siete propiedad del, H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada para vía pública, calle lateral anillo Periférico Poniente, con una extensión superficial aproximada de 11,366.50 m^2 (once mil trescientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- En línea recta con una distancia de 66.89 mts. sesenta y seis metros ochenta y nueve centímetros, lindando con la fracción 4 cuatro Área de Cesión para Vialidad, calle lateral de anillo Periférico Poniente;

Al Oriente.- En línea recta con una distancia de 552.71 mts. quinientos cincuenta y dos metros setenta y un centímetros, colindando con Anillo Periférico;

Al Sur.- En línea recta inclinada con una distancia de 26.30 mts. veintiséis metros, treinta centímetros, con calle Chicle;

Al Poniente.- En línea curva que va de poniente al suroriente de 23.91 mts. veintitrés metros noventa y un centímetros, lindando con fracción 3A tres letra A, continua en línea curva en la misma dirección con una distancia de 44.99 mts. cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros colindando con la fracción 7A siete letra A, quiebra en línea recta en 3 tres segmentos, el primero con una distancia de 109.00 mts. ciento nueve metros, con la fracción 3; el segundo de 146.12 mts. ciento cuarenta y seis metros doce centímetros, con la fracción 2 y el tercero con una distancia de 243.62 mts. doscientos cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros, colindando con la fracción 1.

Fracción "7A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 7 propiedad del H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada originalmente para calle lateral de anillo periférico con una extensión superficial aproximada de 120.61 m^2 (ciento veinte metros sesenta y un decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste.- En línea curva de norte a nororiente en una distancia de 44.99 mts. cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros, colindando con la fracción 7 siete Área de Cesión para Vialidad donación para vía pública, calle lateral del anillo Periférico poniente;

Al Suroeste.- En línea curva de norte a nororiente en una distancia de 64.95 mts. sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros para cerrar el área, colindando con la fracción 3 tres propiedad de la señora María Luisa Baeza Somellera de Torres.

Fracción "8"

Resto de la fracción 8 ocho propiedad del, H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada para vía pública calle lateral Anillo Periférico Poniente, con una extensión superficial aproximada de 6,926.27 m^2 (seis mil novecientos veintiséis metros veintisiete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste.- Iniciando de poniente a oriente hacia donde convergen los puntos oriente y poniente en línea recta con una distancia de 45.00 mts. cuarenta y cinco metros, siendo este el límite del área de donación para vía pública;

Al Oriente.- En línea recta con una distancia de 378.80 mts. trescientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, colindando con Anillo Periférico;

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 29.63 mts. veintinueve metros sesenta y tres centímetros, colindando con fracción 4 cuatro Área de Cesión para vialidad prolongación de la avenida Guadalupe;

Al Poniente.- En línea curva de sur a nororiente con una distancia de 45.36 mts. cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros, colindando con la fracción 8A ocho letra A (resultante de la subdivisión de la fracción 8 ocho), gira al norponiente en 296.67 mts. doscientos noventa y seis metros, sesenta y siete centímetros, con la fracción 5 cinco propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza.

Fracción "8A"

Resultante de la subdivisión de la fracción 8 ocho propiedad del H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, donada originalmente para calle lateral de anillo Periférico, con una extensión superficial aproximada de 456.00 m^2 (cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Sureste.- En línea recta con una distancia de 38.84 mts. treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, colindando con la fracción 4 cuatro donada para vía pública prolongación de avenida Guadalupe;

Al Oriente.- En línea curva de sur a nororiente en una distancia de 45.36 mts. cuarenta y cinco metros treinta y seis centímetros, colindando con fracción 8 ocho donada para vía pública, calle lateral de anillo Periférico Poniente;

Al Poniente.- En línea curva de sur a nororiente con una distancia de 69.85 mts. sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, colindando con la fracción 5 cinco propiedad de la señora María del Carmen Arce Morfín de Baeza.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los Regidores del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción III, V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de que efectúe las subdivisiones antes citadas, conforme se señala en el plano anexo, de hecho y de derecho, las cuales serán tramitadas por cuenta y costo de este Municipio dado que se motivan por la necesidad de corregir el trazo de la Avenida Guadalupe y no por necesidad de los Señores Baeza Somellera; debiendo de remitirse para su inscripción estas subdivisiones al Registro Público de la Propiedad y a la Dirección del Catastro Municipal, con una copia certificada del plano, esto por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez que se tenga por ejecutada la subdivisión y cubierta la diferencia a cargo de la parte permutante, se procederá a realizar la fusión según el plano anexo, quedando las fracciones como en el gráfico estado propuesto (fusión).

Los gastos de escrituración de las permutas señaladas, serán cubiertos por el Municipio, por la misma razón expresada en este punto de Acuerdos, tal como se dispuso en el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2003. Comuníquese esta resolución al Tesorero Municipal, al Director de Presupuesto y Egresos, al Director de

Catastro y a la Directora de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento, en los términos de lo aquí dispuesto y según las responsabilidades asignadas por este Acuerdo.

De cubrirse en numerario los 230.58 m^2 (doscientos treinta punto cincuenta y ocho metros cuadrados), ingresarán a la cuenta en administración de áreas de cesión para destinos.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Cc. María Luisa Baeza Somellera de Torres, para efecto de que realice el pago de los 230.58 m^2 (doscientos treinta punto cincuenta y ocho metros cuadrados), los cuales tendrán que ser pagados por la particular a valor catastral, dado que este se equipara al comercial excluyendo los conceptos de especulación, publicidad comercial y ganancias de intermediarios o entregados en una superficie física, según lo decida, para lo cual, la Dirección de Catastro informará a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal del costo por metro cuadrado de esta zona, el que será multiplicado por los 230.58 m^2 (doscientos treinta punto cincuenta y ocho metros cuadrados), resultando la cantidad a cubrir que deberá ser pagada a este Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de la Tesorería Municipal, antes de proceder a la escrituración de los inmuebles materia de la permuta materia del presente dictamen o entregada en físico esta superficie, escriturada al Municipio de Zapopan, Jalisco, según elija una u otra opción. Notifíquese también a Ramón Baeza Somellera, para su conocimiento.

CUARTO.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva del Municipio, para que asesoren a la Dirección de Patrimonio Municipal respecto al contenido del protocolo que formalizará la permuta, supervisando que se cumpla con los lineamientos acordados en el presente Acuerdo del Ayuntamiento, así como para que se cubran las formalidades necesarias para realizar dicho acto jurídico, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice en su caso la permuta, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza la permuta, y de la escritura, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que

celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

M) Dictamen mediante el cual se autoriza la Propuesta de Basificación de Supernumerarios por tiempo determinado, para modificaciones del Presupuesto 2006 y 2007 y, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, así como modificaciones a la plantilla de personal con basificaciones, transformaciones de nombramientos, regularización de comisionados y ajustes de salarios, además de un ajuste al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006, el cual se formula con base en los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, por la cantidad de **$2,648´685,165.00 (dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones, seiscientos ochenta y cinco mil, ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.),** de conformidad con los documentos anexos a este Acuerdo, los cuales se enumeran a continuación:

Anexo 1. El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, detallando en el mismo todas sus partidas de gasto (tabla numérica).

Anexo 2. Documento denominado anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y de Egresos 2007, con la información general de la estimación de ingresos, estado de la deuda pública, empleos incluidos y criterios de aplicación del presupuesto.

Anexo 3. Se presentan las justificaciones de la propuesta de egresos de las diversas dependencias que integran el Gobierno Municipal de Zapopan, sustentando el mismo con base en los programas que tienen en operación y que pretenden implementar.

Anexo 4. El estado de la Deuda Pública, en el que se muestra su evolución el siguiente año de 2007 (tabla).

Anexo 5. La plantilla de personal del Municipio de Zapopan, Jalisco. A esta plantilla se anexan algunas adiciones finales relativas a la creación (para basificación de 106 ciento seis plazas) y transformación de 52 cincuenta y dos plazas, la regularización de 36 treinta y seis plazas comisionadas, la creación de 8 plazas para la Coordinación de Juzgados Municipales, la eliminación de 26 veintiséis plazas congeladas a la fecha y la homologación e incremento de sueldos para los Ecoguardas e incremento de sueldo para los guardabosques, contenidas en 20 veinte páginas de tres anexos adicionales al cuerpo de la plantilla, más 3 tres páginas de una fe de erratas que forma parte integrante de esta resolución.

Anexo 6. Relación de Programas de la Administración Pública Municipal y de la Paramunicipal (en un concentrado y su descripción).

Anexo 7. Documento normativo denominado Política de Egresos.

Anexo 8. El clasificador por objeto del gasto.

SEGUNDO.- Se autoriza modificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006, para efecto de financiar el gasto originado por la creación para basificación de 106 ciento seis plazas y transformación de 52 cincuenta y dos plazas, con efectos a partir del 1° de diciembre de 2006, en los términos del documento anexo a este Acuerdo y su justificación, quedando sin modificación el Presupuesto de Ingresos del año 2006.

TERCERO.- Se ordena dar de baja el expediente 347/06, ya que la solicitud que hace el Síndico Municipal, en este expediente, en el sentido de que se autorice el apoyo a través de la entrega de $4'500.000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.), a favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, ya que durante el ejercicio del presupuesto en el presente 2006, se apoyó a esta Institución (Fundación Teletón), con $3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), debiendo el siguiente gobierno municipal analizar la posibilidad presupuestaria de apoyar o no este proyecto, con plena libertad presupuestal.

CUARTO.- Se autoriza la basificación de los 106 ciento seis servidores públicos que se vienen desempeñando como supernumerarios, según el anexo que se presenta, la transformación de 52 cincuenta y dos plazas, la regularización de 36 treinta y seis plazas comisionadas, la creación de 8 plazas para la Coordinación de Juzgados Municipales, la eliminación de 26 veintiséis plazas congeladas a la fecha y la homologación e incremento de sueldos para los Ecoguardas e incremento de sueldo para los guardabosques, todas comprendidas en los anexos de la plantilla que forma parte de los documentos complementarios del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2007.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, remítase antes del día 20 veinte de diciembre de este año, las copias de este Acuerdo sobre el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, con todos sus anexos, así como del Acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Con relación a la aprobación de la suscripción de contratos de servicios profesionales con los asesores señalados en la relación anexa a este Acuerdo, en razón de servicios extraordinarios prestados; notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a elaborar los contratos correspondientes y a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que una vez suscritos, sean cubiertos dichos pagos.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

N) Dictamen por el que se autoriza la ampliación del plazo para la construcción del proyecto de albergue de animales, aprobado en Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2006, a la Asociación Civil Organización de Desarrollo en la Zona Conurbada de Guadalajara.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la petición realizada por las ciudadanas Marissa Magaña Romero y Tessa Brockman Quiñónez, en sus caracteres de representantes de la Asociación Civil denominada "Organización de Desarrollo Social en la Zona Conurbada de Guadalajara, A.C.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice, una modificación de prórroga al contrato de comodato respecto un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Lagos del Country, en la calle Lago Tequesquitengo, Zapopan, Jalisco, en lo relativo al plazo para su construcción, con objeto de asegurar la construcción del un

albergue para la protección de animales, petición tramitada bajo expediente 427/06, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la ampliación del término de la entrega en comodato a la Asociación Civil denominada "Organización de Desarrollo Social en la Zona Conurbada de Guadalajara, A.C.", respecto de la fracción del inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Lagos del Country, en la calle Lago Tequesquitengo, de Zapopan, Jalisco, para que la vigencia del comodato sea de 10 diez años, estableciendo el plazo de la construcción del albergue de 6 seis meses, contados a partir de la fecha en que se les notifique que el Juicio de Amparo número 731/2006-4, promovido respecto del inmueble ya concluyó en sentencia definitiva, causando estado, terminando el impedimento para realizar la construcción.

La superficie total de la fracción a entregarse en comodato es de aproximadamente de 753.203 m^2 (setecientos cincuenta y tres punto doscientos tres metros cuadrados), que forma parte del total del paño de propiedad municipal de 6,560.71 m^2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 20.26 m. (veinte punto veintiséis metros), con propiedad privada;

Al Este: En 35.34 m. (treinta y cinco punto treinta cuatro metros), con propiedad privada y con resto de la propiedad municipal;

Al Sur: En 21.70 m. (veintiuno punto setenta metros), con la calle Lago Tequesquitengo; y

Al Oeste: En 36.56 m. (treinta y seis punto cincuenta y seis metros), con propiedad privada hacia la Unidad Deportiva de propiedad municipal.

SEGUNDO.- El resto de los términos del contrato de comodato autorizado en el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2006 se ratifica, sin variaciones, a excepción del plazo de vigencia del mismo y de la fecha para iniciar la edificación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la señorita Marissa Magaña Romero, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada "Organización de Desarrollo Social en la Zona Conurbada de Guadalajara, A.C.".

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la L.A.P. Noemí M. Sherman Quintero, en su carácter de Directora de Patrimonio Municipal, así como al Jefe del departamento de Bienes Inmuebles, Arq. David Estévez Lugo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Arq. Carlos Javier de Alba Góngora, Director General de Ecología y Fomento Agropecuario y al Lic. Juventino Mendoza Reyes, Jefe del Departamento de Sanidad Animal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que redacten un adéndum o contrato modificatorio al contrato de comodato originalmente suscrito, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SÉPTIMO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo."

Ñ) Se autoriza a favor de diversos servidores públicos la solicitud de la Jefa de la Oficina Recaudadora No. 1, con relación a la situación jurídica de diversos servidores públicos que no cubrieron en tiempo los pagos derivados de la adjudicación de predios ubicados en el desarrollo denominado "Los Belenes".

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver respecto de la situación jurídica de los servidores públicos adjudicados de lotes urbanizados del predio "Los Belenes", que cuentan con adeudos de más de tres meses de sus pagos parciales, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con relación al expediente 232/06, relativo a la situación de los servidores públicos adjudicados de lotes urbanizados de Los Belenes, que a la fecha adeudan tres o más mensualidades, se dispone lo siguiente:

I.- Que la Tesorería Municipal, a través de la Recaudadora no. 1, adscrita a la Dirección de Ingresos reciba los pagos de los 41 cuarenta y un servidores públicos que a la fecha adeudan 3 tres o más mensualidades de la adjudicación de un lote de Los Belenes, siempre que se den los siguientes tres supuestos:

a) Que se cubra la totalidad del adeudo a la fecha o al menos se queden debiendo dos mensualidades, en los términos de que operará la causal de rescisión de la compraventa al acumularse el vencimiento del pago de tres mensualidades.
b) Que en todos los casos se firme previamente y se entregue a la Recaudadora no. 1, de manera voluntaria, el formato de contrato de compraventa que se les entregue a los servidores públicos morosos en la recaudadora, previo a recibir su pago.
c) Que se cubran los pagos a que hace referencia el inciso (a) previo, dentro de las 48 cuarenta y ocho horas de días hábiles a que se les notifique personalmente este Acuerdo a los servidores públicos morosos.

II.- Para el caso de cualquiera de los 41 cuarenta y un servidores públicos que no cubran en tiempo y forma los requisitos de pago oportuno de sus adeudos y firma del contrato de compra venta que se les entregará, procederá lo siguiente:

a) Para quienes deseen recuperar los pagos hechos, así lo solicitarán a la Recaudadora no. 1, a fin de que les regrese su enganche y pagos hechos a la fecha, sin intereses, tal como lo dispusieron los Acuerdos del Ayuntamiento base de su adjudicación.
b) Para los que no manifiesten nada, ni realicen el pago oportuno y entrega del contrato de compraventa suscrito, se pondrá el lote a disposición de la Comisión de Evaluación de Solicitudes, para adjudicarlo a los servidores públicos de la lista de espera, instruyéndose a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Contenciosa para iniciar el litigio civil por la rescisión de la compraventa.

III. Una vez vencido el plazo de 48 cuarenta y ocho horas de días hábiles para los servidores públicos adjudicados morosos, la Recaudadora no. 1, remitirá a la Secretaría del ayuntamiento la relación de los servidores públicos que se acojan a los beneficios de este Acuerdo pagando sus adeudos y entregando sus contratos suscritos, así como manifestando en que casos no se realizó el pago y la entrega del contrato, además de la relación de lotes materia de las acciones civiles de rescisión y de adjudicación a servidores públicos de la lista de espera.

IV. La Dirección de Patrimonio Municipal, conjuntamente con la Recaudadora Número 1 promoverán por los medios de difusión disponibles entre los servidores públicos el conocimiento de sus obligaciones, especialmente las relativas al pago puntual y la consecuencia del retraso en tres de sus mensualidades (que es incurrir en la causal de

rescisión), además de hacer especial énfasis en que se vencen las mensualidades desde el primer día de cada mes.

V. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos y la Recaudadora no. 1, deberá continuar mes con mes, dando seguimiento a los pagos de las mensualidades de los servidores públicos, para proponer a la Secretaría del Ayuntamiento la rescisión de las adjudicaciones de los servidores públicos que se atrasen con tres pagos de manera consecutiva, para dar lugar a la adjudicación de los servidores públicos de la lista de espera. En estos casos, no se podrán seguir recibiendo pagos desde el momento de estar en el supuesto de tres meses de mora. Para la recepción de los pagos de los adjudicados en el segundo y tercer sorteo, como de los adjudicados en lista de espera, les entregará y recibirá de ellos, previo al pago de su mensualidad, el formato de contrato de compraventa con reserva de dominio.

SEGUNDO.- Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de las responsabilidades asignadas por este Acuerdo al L.A.E. Armando Elías Zaragoza Quintero, Tesorero Municipal; al Lic. Juan Manuel Laureano Muratalla, Director de Ingresos; a la L.A.P. Noemí Marisela Sherman Quintero, Directora de Patrimonio Municipal; al Jefe del Departamento de Bienes Muebles, Arq. David Estevez Lugo; y a la Lic. María Fernanda Campa, Jefa del Departamento de la Recaudadora No. 1.

TERCERO.- La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento notificará este Acuerdo a cada uno de los 41 cuarenta y un servidores públicos con adeudos de tres o más mensualidades, asentando en su acuse de recibo la hora de entrega y la recepción por el notificado del formato de compraventa, para los efectos procedentes y haciendo llegar esta relación a la Comisión de Evaluación de Solicitudes y a la Jefa del Departamento de la Recaudadora No. 1.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

Fe de Erratas a laso Acuerdos del Ayuntamiento de fechas 12 de septiembre y 13 de octubre de 2005, por los que se entrego en donación a la "Fundación Aloysius Guadalajara, A.C.", una fracción de predio de propiedad municipal, para la construcción de un asilo de ancianos.

"1. En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2006 se autorizó la donación pura y simple a favor de la Asociación Civil denominada Villa de los Niños Guadalajara, A.C., de una fracción de aproximadamente 6 hectáreas, del paño sur del

predio propiedad municipal conocido como El Tigre II, la cual se encuentra libre y disponible para ser utilizada por la asociación civil solicitante. Dicha fracción se encuentra delimitada al Norte con el resto de la propiedad municipal, específicamente con el polígono en el que se pretende reubicar a los damnificados por las grutas de Nextipac y Potero de la Soledad; al Sur con propiedad privada y la calle Prolongación Ángel Leaño; al Oriente con propiedad privada y al Este con propiedad privada y la continuación de la referida vialidad.

De hecho la superficie total de esta fracción alcanza aproximadamente las 8 ocho hectáreas, pero de ella, debe de segregarse la superficie que actualmente ocupa el SIAPA, así como la requerida para ampliar las instalaciones de este tipo de infraestructura hidráulica (tanque de almacenamiento elevado y líneas de distribución), precisamente para abastecer a la zona, de la cual la superficie restante se destinará a atender la petición de la Asociación Civil, por lo que la superficie definitiva del polígono materia del comodato, deberá ser determinado por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la Dirección de Reservas Territoriales y Regularización, en coordinación con el Departamento de Topografía y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio, tomando en cuenta los proyectos de infraestructura que se pretenden realizarse por parte del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

En este Acuerdo se instruyó a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Reservas Territoriales, al Departamento de Topografía y a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que se coordinaran en la realización del levantamiento topográfico que resultara de la medición del paño sur del predio conocido como "El Tigre II", tomando en cuenta los proyectos de infraestructura que se pretenden realizar por parte del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Una vez realizado dicho levantamiento topográfico fue remitido a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimientos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se anexara al expediente 211/05 y se remitiera una copia certificada del mismo a la Dirección Jurídica Consultiva para la revisión del contrato de donación.

2. En Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2005 se autorizó la modificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2005, por el cual fue aprobada la donación pura y simple a favor de la Asociación Civil denominada Villa de los Niños Guadalajara, A.C., de una fracción de aproximadamente 6 hectáreas, del paño sur del predio propiedad municipal conocido como El Tigre II, con el fin de construir un asilo de ancianos, a efecto de que el contrato de donación sea celebrado con la Asociación Civil denominada "Fundación Aloysius Guadalajara, A.C.", toda vez que es dicha institución la que se encargará de la construcción y posteriormente aportará los recursos económicos para el equipamiento y correcta operación del citado asilo de ancianos.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

3. Para la ejecución de los Acuerdos del Ayuntamiento citados, se instruye por los que se entregó en donación a la fundación Aloysius Guadalajara, A.C., una fracción de un predio de propiedad municipal, para la construcción de un asilo de ancianos, a la Dirección de Catastro para que respecto del predio entregado en propiedad y subdividido de la totalidad del inmueble, aperture la cuenta predial correspondiente, por la totalidad de la fracción enajenada en donación, de 59,718.83 m^2 (cincuenta y nueve mil, setecientos dieciocho punto ochenta y tres metros cuadrados), según el levantamiento topográfico anexo de fecha octubre de 2005, donde se identifica el polígono, y en caso de existir cuentas catastrales traslapadas en parte de esta superficie, por lo pronto, abra una cuenta catastral sólo de la superficie libre, dando cuenta de la forma, trámite y antecedentes que soporten las mismas, dado que se trata de un predio de propiedad municipal, con el propósito de que la Sindicatura y la Dirección Jurídica Contenciosa, procedan conforme a derecho en salvaguarda de la propiedad municipal y del interés público, para cancelarlas y consolidarlas posteriormente en la cuenta de la superficie entregada a la "Fundación Aloysius Guadalajara, A.C.".

Notifíquese para los efectos citados y debido cumplimiento a la Dirección de Catastro, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Contenciosa."

El **Presidente** manifestó se les pregunta a ustedes señores Regidores si alguno desea hablar en pro o en contra de los dictámenes.

En uso de la palabra el Regidor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** expreso, gracias señor Presidente, en el dictamen marcado con el numero 14 exhorto a mis compañeros a que se vote en sentido favorable, en función de que esta Asociación recibió en comodato un predio de propiedad municipal (...) para la construcción de este albergue especializado para (...) y en su momento cumplir con la función social de lo que implicaría el rescate de estos seres vivos y además buscando evidentemente otorgarle un orden a el desarrollo de la comunidad en Zapopan, así como lo que implicaría los alcances como las distintas operaciones que se le pudieron hacer en función de buscar la no reproducción de este tipo de animales que generalmente se encuentran en la calle causando una serie de molestias y evidentemente lo que con esto conlleva cuestiones de salud, esta situación se trae de nueva cuenta al Pleno del Ayuntamiento donde se les amplia el tiempo de la vigencia por una parte del comodato y así también se amplia el tiempo para la construcción del mismo, pero esto viene no por una falta de capacidad de la asociación si no por una incapacidad plena de la Administración Publica Municipal ya que el predio en cuestión que

se les otorgo en comodato tiene una invasión esta sujeto a un procedimiento Judicial, y esto demuestra el desorden en el área de Patrimonio, así, como de Sindicatura ya que estábamos nosotros otorgando un predio que estaba sujeto a un proceso Judicial, y bueno esto evidencia el desorden que se tiene en la Administración de tal suerte que solicitaría aparte de que su voto se emitiera en sentido aprobatorio, bueno pues que en su momento se hiciera el análisis pertinente del área correspondiente, tanto como de Patrimonio, así como de Sindicatura para conocer cual es el estado que guarda el Patrimonio Municipal, es cuanto.

El **Presidente** expreso, se pide a la Secretaria tomar nota de la votación nominal correspondiente.

El **Secretario** procedió a realizar la votación nominal correspondiente a los 15 quince dictámenes y la Fe de Erratas, resultando aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** con excepción del número seis y trece, que fueron **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS,** con la abstención del voto de los regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional respecto al dictamen número trece y con la abstención del voto de la Regidora María del Carmen Acosta Jiménez respecto al dictamen número seis, cuyos votos se suman al de la mayoría de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

El Regidor **ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** expreso, en el número, en el dictamen marcado con el numero 13 mi voto es en abstención, en el resto a favor.

El Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR** manifestó, en el mismo sentido.

La Regidora **MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO** expreso, en el mismo sentido que el Regidor Alejandro Hernández.

La Regidora **LILIA BEJARANO CÁSAREZ** añadió gracias señor Presidente, es para el dictamen numero 13, donde se autoriza la propuesta de Basificación de supernumerarios por tiempo determinado para modificaciones del Presupuesto 2006 y 2007 y se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año 2007. Primeramente Señor Presidente le quiero hacer un reconocimiento a usted y a la Regidora Blanca Liliana por todo el apoyo que se brindo para tratar de corregir todas las irregularidades que se presentaron en esta propuesta de modificación, donde hubo, yo siento ya hasta con dolo basificaciones de las cuales no estaban aprobadas, trasformaciones que tampoco fueron aprobadas cambios de sueldos, que tampoco estaban aprobados, donde en octubre pedí una plantilla de personal, cuando nos entregan el cuadernillo para revisar que era lo que estaba pasando, nos dimos cuenta que muchas plazas que estaban autorizando para el presupuesto 2007 no estaban en la

plantilla de 2006, y no coincidía el numero de empleados, en ese momento el día de ayer todavía a las 8 de la noche en una reunión que tuvimos con el Director de Recursos Humanos el nos informaba, que lo que lo que pasaba es que no nos habían entregado la plantilla de personal, lo que nos habían entregado era la nomina del Ayuntamiento con lo cual estuvieron ocultando información, con lo cual nos dimos cuenta que nos estuvieron trabajando tres días, en una plantilla que nunca nos dieron, lo que nos dieron fue la nomina, la cual no correspondía, aun así a las 12 de la noche nos entregaron las modificaciones que ya deberían de quedar y resulta que estas modificaciones tampoco corresponden a lo que ahorita se esta aprobando, por lo tanto no puede ser posible que esto siga pasando, esto lo denunciamos, lo hemos denunciados los tres años de la Administración, yo creo que ya debe de haber, que lastima que ya falten tan pocos días y que no puedan decir que se vaya el Oficial Mayor y que se vaya el Director de Recursos Humanos, pero que quede plasmado que nuevamente este personal hizo y esta haciendo corrupción, por lo tanto quiero también que quede, este como se llama plasmado que la plantilla que se esta autorizando de las personas de base, si que no son de confianza, se están autorizando las plazas, mas no los nombres, y esas plazas deben ser concursadas en la Comisión de Escalafón, así es de que Señor Presidente, mi voto por lo tanto es en abstención por el apoyo que ustedes nos han brindado, gracias señor Presidente.

La Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** expreso, en abstención el dictamen número 6 y todos los demás a favor.

El **Presidente** añadió, decirles que el trabajo que hemos realizado en el tema del dictamen número 13, no es solamente de dos personas es un trabajo en el que estuve hablando con los regidores siempre comentándoles como estaba la situación y de esa manera el esfuerzo ha sido conjunto de los regidores de la fracción Edilicia del PRI, y esto lo quiero destacar por que así es como siempre hemos estado trabajando en la fracción, puede ser que alguno de nosotros haga una tarea en los comités, por ejemplo ayer estuve en el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural Sustentable en donde unos de los Regidores ha estado haciendo un excelente trabajo, otro de los Regidores hace trabajos en el área de Adquisiciones, otro de los Regidores hace trabajo en los temas que tiene que ver con el agua, y con el SIAPA y así cada uno de nosotros hacemos una tarea especifica, según nos vaya correspondiendo, entonces pero siempre nos estamos comunicando, de tal manera que es un trabajo conjunto el que realiza la fracción Edilicia del PRI, por eso quise dejar este comentario solamente como una aclaración y externar mi voto aprobatorio para los 15 dictámenes y la Fe de Erratas.

Al término de la votación, el **Presidente** señaló, aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** con excepción del 6 y el 13 los cuales tuvieron abstención que se suma al voto de la mayoría.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

IV. INICIATIVAS DE LOS REGIDORES NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DIA ORIGINALMENTE PROPUESTO.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día se consulta a los Señores Regidores si alguno desea formular iniciativa a efecto de que sea turnada a las comisiones correspondientes para su estudio y posterior dictaminación.

IV. ASUNTOS GENERALES.

A fin de cumplimentar el último de los puntos del Orden del día, en asuntos generales se consulto a los señores Regidores si tienen algún asunto que tratar en esta sesión.

En uso de la palabra, la Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** expresó, esta va ser el posicionamiento que tengo dentro de esta Administración en este ciclo y un informe, ya puedo iniciar? El señor don tiempo ha determinado que es hora de finiquitar y cerrar la etapa como Regidora de este Ayuntamiento de Zapopan en mi carácter de Coordinadora de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, ha sido un gran honor poder representar los intereses de la colectividad por medio del voto adquirido en la elección del 2003, gracias a los estatutos del partido que represento, marcan la posibilidad de una visión diferente en calidad de ciudadana, marcan una diferencia enorme desde esta perspectiva el representarlos a través de este cargo de elección popular, me manifiesto completamente, como una mujer, una ama de casa, profesionista en si un ser humano que solo desea el bienestar colectivo, en este instante y de acuerdo a las facultades que ostento de presentar ante todo políticas ambientales, económicas, sociales, de Seguridad Publica, Educación, Salud todo lo que tiene que ver con el entorno de la vida Municipal, que es la instancia más cercana a los ciudadanos donde uno puede ver las necesidades y faltantes llenos de una gran carga emocional y necesidades, por que al observar a los problemas como Gobernante tiene gran trascendencia a través de los dos años, once meses y quince días al día de ahora, hoy 15 de diciembre rindo un informe breve en esta segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en este Orden del Día de asuntos varios, en mi calidad de Coordinadora de la Fracción del Partido Verde, Presidenta de la Comisión de Ecología, Saneamiento, y Acciones contra la Contaminación Ambiental, y Presidente de la Comisión de Artesanías, y vocal de 18 comisiones de este Ayuntamiento, hago entrega al Señor Presidente, Ing. Ismael Orozco de un compendio de iniciativas de la suscrita y anexo de dictámenes aprobados por este Ayuntamiento que tuve la fortuna que dedicaran su tiempo y animo de dictaminarles conforme procediera y les solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda para que estos dos tomos sean enviados a la biblioteca publica Municipal como un legado de mi actuación como Regidora. Debo de señalar antes ustedes compañeros Regidores, ciudadanos informales, que realice 60 iniciativas, hasta el día de ahora, aprobadas hasta la fecha 32, 7 de ellas por la Comisión de Ecología que presido, es

importante señalar que este Ayuntamiento ha tenido la fortaleza suficiente el haber autorizado un convenio con todos los Municipios circundantes al bosque de la primavera cuyo fin es homologar las políticas publicas ambientales, el medio ambiente nos pertenece a todos, es nuestra casa grande abiertamente exhorto para que la siguiente Administración entrante siga con esta política ambiental, cuyo fin es incrementar el respeto a la naturaleza para que tengamos un medio ambiente sano, que será el motor de la salud y desarrollo de todos y en especial de nuestros hijos y de futuras generaciones, están en proceso dos iniciativas que se encuentran en protocolo de investigación, desde mi punto de vista son trascendentales a saber: el ordenamiento ecológico territorial que se presento con fecha marzo del 2004, que se esta realizando las mesas de trabajo por las autoridades involucradas, y la iniciativa del sector salud de fecha 13 de octubre del 2005 y fue aprobada por acuerdo, por un punto de acuerdo del Congreso de la Unión y envió a esta Municipal, realice la investigación cuya finalidad es en calidad de otorgar el crédito a este Municipio, puesto que nació de este instancia de Gobierno, cuyo objetivo es la inserción en la cartilla de vacunación reactiva de la ureanalisis en beneficio social para obtener la salud publica, y mayor cultura de prevención y donación de órganos, generando esperanza de vida de la población infantil, sobre educación ambiental, será confortable fortalecer la experiencia que tuvo sobre los concursos de fotografía y poesía para que se sigan fomentando la cultura ambiental, por medio de concursos es un compromiso educativo, para la siguiente Administración, una de mis iniciativas consistió en dar seguimiento a la propuesta del partido Verde Ecologista, así de dar paso a la investigación y en generar y poner practica una aditivo para hidrocarburos, para disminuir los contaminantes del aire, y fue este cuerpo edilicio con autoridades estatales se dictaminó a favor, se logro constatar la disminución de dichos contaminantes atmosféricos sin ningún costo al Municipio, existe el parámetro de beneficio para que las autoridades ejecutivas exijan al ciudadano adquirirlo, determinarse como una política ambiental, exigiendo a PEMEX su incorporación en la gasolina, esto es para que las autoridades estatales tengan una herramienta mas para emitir políticas ambientales, el máximo logro de esta Administración en materia ecológica, se debió al apoyo responsable del Licenciado Arturo Zamora, Presidente Municipal con licencia y el actual Presidente Ismael Orozco Loreto, que dieron el mandato a los Directores de Obras Publicas y Ecología, junto con el personal técnico que se avocaron al estudio y análisis de la Declaratoria del Bosque del Nixticuil, San Esteban y el Diente, trabajo que se realizo dentro de una legalidad extrema cuidando los procesos legales y el entusiasmo de todo el personal de sus respectivos equipos, se suman a este análisis y estudio 5 iniciativas mas, que son la forestal, el Tigre, la Preservación de la Magnolia y demás especies endémicas que se encuentran insertadas en la Declaratoria, esto hace que Zapopan sea el primer Municipio que cuenta con mayor número de áreas naturales protegidas, con esta Declaratoria se une al corredor Verde de la barranca del Rió Santiago, la Primavera, Arcediano, Tonala con una extensión de 35,500 hectáreas es decir, una tercera parte de nuestro Municipio Municipal, es importante resaltar el trabajo que realizo el Presidente Municipal Ismael Orozco Loreto en

apoyo a la logística de planeación que empato totalmente nuestras herramientas de plantación, en esta sesión del 15 de diciembre del presente año se acaba de incorporar en el dictamen aprobado por nosotros el incremento del sueldo de los ecoguardas y guarda bosques no se logro lo que se esperaba por lo que los exhorto a que la próxima Administración retome el tema de salarios y se les logre aumentar el sueldo más digno, reciproco de nuestro acuerdo de responsabilidades, de acuerdo a las responsabilidades ya que arriesgan su vida, con ello conservan mas nuestra flora y fauna, es pues un incremento que se debe de dar solo por el hecho de aplicar el concepto de justicia social, así mismo el contexto se mantenga el incremento salarial para la Dirección de Seguridad Publica de nuestro Municipio, en todos los intentos no logrados a veces me siento desencantada pero no cabe duda que en esta vida los que tenemos consciencia de entender el beneficio colectivo y nunca debemos rendirnos, si no luchar, la iniciativa para la recolección de pilas seca la presente con fecha de 18 noviembre del 2005 y se encuentra en proceso por que nos vimos impedidos para agilizar la firma del convenio del SEMARNAT, ojala la siguiente Administración se avoque a la definición de un proyecto Municipal pero esta en dictamen favorable una iniciativa, mas bien una solicitud presentada por la empresa City Phone de telefonía donde propone un programa de recolección de pilas, su traslado y confinamiento, la cual tiene ya un convenio con SEMARNAT y es cuando debemos aceptar a quien nos lleva ventaja con proyectos ejecutivos, dentro de la vida municipal se elaboro el reglamento de impacto ambiental una vez analizado por mis compañeros Regidores que a bien tuvieron a hacerme observaciones y con el objeto de no confundir a los ciudadanos, este se integró al Reglamento de Protección del Medio Ambiente, el cual se encuentra en proceso, es importante resaltarlo por que implementar una norma, para la conducta de las empresas de los inmobiliarios y de que cada ciudadano que solicite una licencia, sea con conciencia la actividad productiva comercial y ciudadano el medio ambiente, quedan iniciativas por analizar y en su caso aprobarlas, darles el seguimiento no cabe la menor duda que la Administración las puede retomar, por que las puede pulir mas siempre he manifestado que dos cabezas piensan mas que uno, y con mucho mas razón dos Administraciones al igual, a continuación detallo para los que creo que son los de las más sobresalientes que faltan por dictaminar: la protección del Valle de Tesistán, el corredor educativo de San Gonzalo, el rescate de la Presa Santa Lucia, el Consejo Municipal del Medio Ambiente, la reestructuración de las Comisiones del Ayuntamiento, Presupuesto Participativo, creación del Instituto de Investigación Criminalistica, expropiación del polígono del riesgo de Nextipac, Declaratoria del amortiguamiento de categoría de asentamiento humano del Bosque de la Primavera, Bosque Lineal de los Alamitos ahora con el Bosque Lineal que próximamente presentara la Regidora Elvia Dora, Casa del Artesano, la dotación de espacios para los artesanos en mercados municipales, en este lapso de tiempo eh tenido la fortuna de crecer junto con ustedes, tuvimos diferencias, cambios de opinión y mas, pero he de señalar que es estos desacuerdos quedan fuera de mi, son pasado el solo hecho de haber convivido y aportado propuestas de ciudadanos confiando en propósitos y en la voluntad de depositar en

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

mi su confianza me llena de orgullo, su voto, sus llamados y sus peticiones que de viva voz inspiraron mis ideas políticas plasmadas en acciones que ha de hacer este Ayuntamiento o el próximo, ha escuchado y apoyado trabajando de manera asidua teniendo como aspecto primordial el beneficio colectivo, me posisione bajo una perspectiva clara desde el inicio de mi actuación como Regidora, y bajo ese punto siempre me trate de mantener y me mantendré hasta el 31 de diciembre, una posición propositiva, analítica y ante todo institucional, el voto a favor o en contra fue con argumentos necesarios para sostenerme ante cualquier interrogante de cualquier ciudadano problemática de una política municipal, me siento orgullosa de que somos el único Municipio del Estado de Jalisco, donde somos ocho mujeres Regidoras, como mujer mi reconocimiento a cada una de ellas, les aseguro que cada de una de ustedes aportaron en mi persona grandes enseñanzas, mis compañeros Regidores siempre han manejado una pulcritud de respeto tanto en su trato como en sus argumentos vertidos y todos y cada una de ellos les doy mis más sincero agradecimiento, solamente me queda decir, que en lo más hondo de mi corazón existe la certeza de satisfacción de haber dejado un legado para las futuras generaciones donde solo realice lo que es mi obligación cuando protestamos de cumplir y hacer cumplir y sino que no lo demanden los ciudadanos ante esa protesta siento una gran obligación de dar a conocer mi trabajo, la explicación de mis decisiones, este compendio vierte mi posicionamiento y a la ciudadanía es la que debe de calificarnos o no?, es hora de dar a conocer una nueva visión del quehacer político, de hacer políticas más transparentes en beneficio colectivo, mi lucha no ha terminado apenas comienza, muchas gracias Señor Presidente.

Tengo un segundo asunto a dar. Hay un escrito Señor Presidente que a mi me llama la atención mucho que es una solicitud que se le hace a Usted y al Secretario del Ayuntamiento y le voy a dar la lectura. En virtud de que en la Sesión Ordinaria Publica del 27 de noviembre del 2006, el Ayuntamiento del Municipio de Zapopan Jalisco aprobó por mayoría de votos la licencia al cargo de Regidor presentada por el ciudadano Ingeniero José Guadalupe Tarcisio Rodríguez y toda vez que el suscrito fue electo propietario y representante proporcional, antes de lo expuesto por este conducto me permito solicitarle y señalarle fecha y hora a efecto de que se tome la protesta de ley correspondiente para mi incorporación al Órgano de Gobierno Municipal, lo anterior en ejercicio de mi derecho Constitucional corresponde para desempeñar el cargo de elección popular que me fue conferido y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35 fracción 2, 36 fracción 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocho fracciones 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 fracción 2, 3, treinta y siete de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, 10, 12 y 14 párrafo 2 de la Ley de Gobierno de la Administración Publica, esto fechado con día 30 de noviembre. Si bien es cierto y se interpreta la legalidad de la ley siempre que el Regidor pide una licencia de 3 meses es cuando se le debe entregar, pero también existe la premisa de que el Regidor ya no va regresar, entonces esta en pleno derecho de que así sean treinta días, quince días ocupara el cargo de Regidor por que es un

cargo enmendado por el voto ciudadano, entonces yo si los convoco pues a tomar a una decisión como este Ayuntamiento conforme a la ley proceda, muchas gracias.

El **Presidente** expreso, de acuerdo a lo que nos dice la Regidora vamos a tomar la decisión de acuerdo a lo que la ley nos señale por lo que estamos revisando en términos de la misma de la normatividad vigente, la petición formulada y bueno pues todavía el mes no termina y todavía podemos tener otra sesión verdad?

Continuando con el uso de la voz la Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ,** señaló le entrego en estos momentos los dos tomos.

El uso de la voz el Regidor **DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR** señaló, solamente para mencionar y hacer del conocimiento de este Órgano de Gobierno una situación suscitada apenas en días pasados, en donde un ciudadano que cito o que busco al Regidor Alejandro Hernández González, acerca de una situación de un familiar suyo, de una hija suya sobre una presunta irregularidad cometida administrativamente al haberse otorgado una licencia para que con goce de sueldo se ausentara de sus funciones una empleada de este Ayuntamiento para tomar cursos en el extranjero y la misma que fue en su momento detenida por indicaciones suyas Señor Presidente para que se dejara de surtir efecto los pagos correspondientes, esta situación que el Regidor Alejandro Hernández también tuvo conocimiento y en uso de sus facultades y responsabilidades solicitó también una explicación administrativa y financiera sobre esta presunta irregularidad, lo mismo que motivo que esta persona de nombre Pedro Humberto Garza Gómez, tuviera una comparecencia con usted Señor Presidente en su oficina y con el Regidor Hernández en la misma reunión, este Señor Pedro Humberto Garza llevo a cabo una serie de amenazas una serie de improperios en contra del Regidor que estaba simplemente siendo parte de esa reunión y tratando de entender una situación que se presumía en su momento irregular por lo que aparte de las amenazas, injurias, la difamación y las calumnias las cuales ya fueron documentadas en la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco y serán parte de la integración de una averiguación previa de la cual le informamos Señor Presidente esta fracción dará seguimiento a la misma, no solamente como Regidores hasta el 31 de diciembre, si no también partir del 1° de enero y estaremos vigilantes personalmente para que esta averiguación previa lleve sus cursos completamente legales, lleve sus cursos con toda precisión, estaremos los Regidores de Acción Nacional al pendiente para que no quede impune dicha situación, ya que un Regidor representante popular no puede ser agredido con amenazas cuando esta oficialmente cumpliendo con su obligación con los conductos correspondientes, independientemente a eso Señor Presidente le queremos solicitar que de aquí al 31 de diciembre demos seguimiento a los procedimientos administrativos contra los servidores públicos responsables de haber otorgado esta licencia con goce de sueldo de manera irregular y así mismo también se haga todo lo posible y se emprendan las acciones

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

jurídicas para que se reintegre a su habilidad cualquier desvió de recursos públicos que se hubiese generado en todo el periodo en donde se le pago a una persona del Ayuntamiento sin que ejerciera sus actividades correspondientes, esa es la solicitud que le hacemos Señor Presidente y confiamos en que usted tome cartas sobre el asunto para que esta situación quede asentada, no puede tolerarse por este Ayuntamiento ningún Regidor puede verse amenazado por un ciudadano, no puede verse injuriado por ningún ciudadano cuando su comportamiento no dio pie a ninguna de este tipo de amenazas e injurias, es cuanto Señor Presidente y le encargamos su personal seguimiento a los procesos administrativos en contra de los funcionarios que hayan hecho esta situación irregular, así como el que se reintegre la totalidad de los recursos que indebidamente fueron entregados, gracias.

En uso de la palabra la Regidora **MARIA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ** señaló, gracias Señor Presidente simplemente para dar el agradecimiento aquí al Diputado que se encuentra con nosotros y es el Diputado Luís Alejandro Rodríguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista y de mis compañeros, amigos todos que vinieron a esta Sesión muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar el **Presidente** dio por concluida esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las once horas con cinco minutos del día 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, citando oportunamente a los ciudadanos Regidores a la próxima Sesión Ordinaria, en el Recinto Oficial, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

ISMAEL OROZCO LORETO

MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER

JOSÉ MARIA MURIÁ ROURET

JORGE ENRIQUE ÁGUILA RIVERA

ELVIA DORA GARCÍA CARREÓN

PLACIDO MIGUEL PRADO AGUILAR

NO FIRMO
ROBERTO SÁNCHEZ AYALA

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA

BLANCA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIGNA GUZMÁN GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004-2006

ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ

ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

MARÍA ESTHER VALLADOLID OROZCO

NO FIRMO

LILIA BEJARANO CÁSAREZ

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GARCÍA

ALEJANDRO VILLASEÑOR TATAY

MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ

JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día viernes 15 de diciembre del año 2006, de la administración 2004-2006.